



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS, CELEBRADO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE
2023.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE: D. Javier Marcos Santos.

CONCEJALES:

D. César González Martín

D^a. María Teresa de Dios de Dios

D. Juan José Morales Marcos.

D^a. María Cristina Montes Hernández.

D^a. María Encarnación Bernal Domínguez

D. Pablo Cabero del Río.

SECRETARIA: D^a. Cristina Bravo Sánchez

En La Vellés, a 27 de septiembre de 2023, siendo las 20,00 horas, previa citación al efecto y en 1^a convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Javier Marcos Santos, asistido por mí, la Secretaria, concurriendo los señores concejales que arriba se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Votación de la urgencia del Pleno Extraordinario convocado por el Alcalde.

Abierto el acto el Sr. Alcalde y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifiesta que el primer punto a tratar es el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión motivada por la necesidad de aprobar las modificaciones de las Ordenanzas sobre las que se han realizado alegaciones.

El Pleno de la Corporación con el voto en contra de D^a. María Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Río y el voto favorable de cinco de sus





miembros D. Javier Marcos Santos, D^a. María Teresa De Dios de Dios, D^a. María Cristina Montes Hernández D. Cesar González Martín y D. Juan José Morales Marcos, que representan la mayoría absoluta de número legal de éstos, acuerda declarar la urgencia de la sesión, pasándose a continuación a la exposición de los demás puntos del orden del día.

SEGUNDO. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del ROF (Real Decreto 2568 / 86 de 28 de noviembre), por la Alcaldía se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta anterior, de fecha 18 de septiembre de 2023.

El Concejal D. Pablo Cabero del Rio expone que el acta no refleja lo ocurrido en el pleno, expone concretamente en el punto relativo a la enajenación de parcelas rústicas no se hace constar las dos parcelas en concreto la parcela 5003 del polígono 508 y la parcela 5031 del polígono 511 sobre las que señaló que tenía dudas y otros en ruegos y preguntas. Debatido el asunto se acuerda incluir la expresión por el concejal D. Pablo Cabero del Rio de las dudas planteadas en las parcelas citadas.

Se procede a la votación, con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D. César González Martín, D^a. María Teresa de Dios de Dios y D^a. María Cristina Montes Hernández y D. Juan José Morales Marcos. Votan en contra D^a. María Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Rio. Visto el resultado de la votación, se acuerda por mayoría absoluta la aprobación del acta de la sesión anterior.

TERCERO. Aprobación definitiva, si procede, de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de Taxi en La Vellés.**
- Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del Servicio de Taxi en La Vellés.**

La Alcaldía expone que se aprobarán las modificaciones de las Ordenanzas por las alegaciones presentadas y su aprobación definitiva cuando pasen los treinta días hábiles, garantizando así la legalidad de las actuaciones.

En relación con la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de Taxi se proponen como modificaciones, por el Grupo Municipal Popular las siguientes:





La supresión de los siguientes artículos:

- Del artículo 19.2 relativa a la vestimenta desde “y deberían seguir el siguiente código de vestimenta” hasta el final del párrafo.
- Del art. 20 que se refiere a las características de los vehículos.
- Del art.21 punto 1º, letras b, c, d y f.
- De los apartados 2 y 3 del art. 21 sobre las características gráficas de los vehículos y señalización de libre y ocupado según lo dispuesto en el Reglamento de viajeros de Castilla y León.
- Art.24 y 25 relativos al taxímetro y módulo de repetición de tarifas.

Del apartado 1º del art.28.

- Del art.45 sobre la omisión de la puesta en marcha del contador.
- Epígrafes 1 2 y 3 del anexo IV.
- Y del Anexo V por no exigirse por en el Reglamento de viajeros de Castilla y León.

Sin más alegaciones, se procede a la votación de las alegaciones presentadas con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D. César González Martín, D. Juan José Morales Marcos, D. María Teresa de Dios de Dios y Dª María Cristina Montes Hernández. Se abstienen Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Rio. Visto el resultado de la votación, se acuerda por mayoría absoluta la aprobación de las alegaciones presentada en el Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de Taxi en La Vellés.

En cuanto a la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del Servicio de Taxi en La Vellés no se han presentado alegaciones, por lo que cuando transcurra el plazo legal previsto se procederá a su aprobación definitiva.

CUARTO. Aprobación definitiva si procede, de la modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

-Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de La Vellés.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia especial de alcantarillas particulares en el municipio de La Vellés.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basura, residuos sólidos urbanos y otros enseres en el municipio de La Vellés.

-Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana y la conservación de los espacios públicos.





En cuanto a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de La Vellés,

La Alcaldía expone que se han presentado varias alegaciones en el mismo sentido, dos de ellas que solicitan la modificación de la cuota fija por descalcificación de agua ya que no todos los contadores consumen lo mismo y para garantizar la equidad, y dos del Grupo Municipal Popular, una que recoge esta propuesta y otra que son las siguientes:

1ª.-En el art. 6 de la Ordenanza, se incorpora una cuota fija de 1,5 € al trimestre para el mantenimiento de los contadores del término municipal de La Vellés, quedando obligado el Ayuntamiento a su mantenimiento, reparación y sustitución si es necesario sin coste para el titular.

D. Pablo Cabero del Rio manifiesta que los contadores son privados, por lo que dejarían de serlo. La Alcaldía manifiesta que será el Ayuntamiento será solo el encargado de su conservación y sustitución, si es necesario.

2ª.-La segunda propuesta de modificación es un error de transcripción ya que existía una modificación de tarifas no recogida en la modificación de la Ordenanza actual y son:

En el consumo doméstico:

- De 0 a 45 m3 al trimestre son 0,15 €
- De 45 a 65 m3 al trimestre son 0,30 €
- De 65 a 150 m3 0,90 €
- De 150 m3 en adelante 5,00€.

En el consumo industrial, comercial y de servicios

- De 0 a 20m3 al trimestre son 0,30 €
- De 21 a 40 m3 al trimestre 0,45 €
- De 41 m3 en adelante a 0,60 €

Las tarificaciones del resto de los usos recogidos en la Ordenanza estaban correctas.

3ª.-En cuanto a la descalcificación se propone modificar el epígrafe en relación con la descalcificación cuya redacción sería:

“Cuota en concepto de descalcificación del agua exclusivamente para el núcleo urbano de La Vellés, se propone una cantidad fija de 5,00 € al trimestre y una cantidad variable de 45 céntimos al trimestre por metro cúbico de agua consumida”.





El Concejal D. Pablo Cabero pregunta cómo se ha calculado ese importe. La Alcaldía responde que se ha calculado en base al desfase entre ingresos y gastos del año anterior, con los 15,00 € propuestos anteriormente se cubriría sobradamente ese desfase, de no existir esa cuota fija, la variable sería alta (65 o 70 céntimos por m³ agua consumida), por lo cual con la propuesta actual se garantiza unos ingresos fijos trimestrales con una cuota fija que sería de 5,00 euros y se puede reducir esa cantidad variable hasta los 45 céntimos por m³.

D^a. M.^a. Encarnación Bernal pregunta si se han calculado los metros cúbicos que se tratan con la descalcificadora. La Alcaldía responde que en el padrón se reflejan por separado. Se ha calculado con los contadores de La Vellés y con los metros cúbicos consumidos en el núcleo urbano.

4^a- Se propone añadir un artículo relativo a las reducciones que ya existía en la anterior modificación de la Ordenanza y no se incorporó en esta modificación actual y que consistía en reducción en caso de avería.

5^a.- Por último, la Alcaldía propone dar un plazo desde que se apruebe la ordenanza para que los contadores que no estén en el exterior de la vivienda se saquen. D^a Encarnación Bernal expone que no se les puede obligar, pero la Alcaldía expone que los contadores tienen que estar accesibles desde la calle.

D. Pablo Cabero expone que si los contadores son del Ayuntamiento se tendría que encargar el Ayuntamiento. La Alcaldía informa que se tendrá que poner un plazo para solicitar sacarlos, previa autorización por parte del propietario. D^a Encarna Bernal propone que para las personas que no se encuentren en el domicilio, el Ayuntamiento entregue una tarjeta al propietario, el cual está obligado a entregar en 10 días la lectura, de no encontrarse en el domicilio se pondrá cero hasta pasado un periodo de tiempo, en el que se requerirá al propietario para que aporte la lectura.

La Concejala D^a. M.^a Cristina Montes expone que se puede realizar una lectura estimada.

Debatido el asunto, por la Alcaldía se propone incorporar dos disposiciones transitorias:

- El Ayuntamiento se encargará de sacar los contadores para que sean accesibles para la lectura de los mismos, previa autorización del particular
- En caso de ausencia del domicilio cuando se realice la lectura se realizará una lectura estimada hasta que se pueda actualizar.





D^a. M^a Encarnación Bernal Domínguez plantea sus dudas con respecto a los 45 céntimos por m³ de cuota por la descalcificadora, ya que el gasto de la elevación de aguas no sabe si es para la descalcificadora o es toda la elevación. Por la Alcaldía se informa que la elevación de aguas es de la descalcificadora y del sondeo, pero se aplica al núcleo urbano de La Vellés y el desfase sigue siendo el mismo, por lo que no se perjudica a nadie.

Se procede a la votación de las modificaciones por separado:

1^a- Disposición transitoria relativa a la estimación el agua en caso de ausencia del domicilio. Votan a favor de D. Javier Marcos Santos, D^a. M^a Teresa de Dios de Dios, D^a. M^a Cristina Montes Hernández, D. Juan José Morales Marcos y D. César González Martín. Se abstienen D^a. M^a Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Rio. Visto el resultado de la votación, se acuerda por mayoría absoluta la aprobación d esta modificación.

2^a- Disposición transitoria relativa al compromiso del Ayuntamiento de sacar los contadores que estén en el interior de las viviendas, con la autorización de propietario. Votan a favor D. Javier Marcos Santos, D^a. M^a Teresa de Dios de Dios, D^a. M^a Cristina Montes Hernández, D. Juan José Montes Hernández y D. César González Martín. Se abstienen D^a. M^a Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Rio. Visto el resultado de la votación, se acuerda por mayoría absoluta la aprobación de esta modificación.

3^a- Modificación relativa a la reducción por avería, ya que la Ordenanza que se pretende aprobar no reflejaba la última modificación de la ordenanza aprobada por error de transcripción. Votan a favor de D. Javier Marcos Santos, D^a. M^a Teresa de Dios de Dios, D^a. M^a Cristina Montes Hernández, D. Juan José Morales Marcos y D. César González Martín. Se abstienen D^a. M^a Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Rio. Visto el resultado de la votación, se acuerda por mayoría absoluta la aprobación de esta modificación.

4^a- Modificación de los tramos y tarifas de uso doméstico y de uso industrial y comercial, conforme a la Ordenanza anterior que no se reflejada en esta modificación por error de transcripción, con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D^a. M^a Teresa de Dios de Dios, D^a. M^a Cristina Montes Hernández, D. Juan José Morales Marcos y D. César González Martín. Se abstiene D^a. M^a Encarnación Bernal Domínguez y vota en contra D. Pablo Cabero del Rio. Visto el resultado de la votación,





se acuerda por mayoría absoluta la aprobación de esta modificación.

5ª- Modificación en todos los usos del agua de la cuota de la descalcificación de una cantidad fija de 5 euros trimestrales y 45 céntimos por m³ de agua consumida, con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D^a. M.^a Teresa de Dios de Dios, D^a. M.^a Cristina Montes Hernández, D. Juan José Morales Marcos y D. César González Martín. Votan en contra D^a. M.^a Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Rio. Visto el resultado de la votación, se acuerda por mayoría absoluta la aprobación de esta modificación.

6ª- Modificación relativa a la incorporación de una cuota fija de 1,5 € al trimestre para el mantenimiento del contador, con el compromiso del Ayuntamiento de reparación y sustitución cuando sea necesario: con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D^a. M.^a Teresa de Dios de Dios, D^a. M.^a Cristina Montes Hernández, D. Juan José Morales Marcos y D. César González Martín. Votan en contra D^a. M.^a Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Rio. Visto el resultado de la votación, se acuerda por mayoría absoluta la aprobación de esta modificación.

En cuanto a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia especial de alcantarillas particulares en el municipio de La Vellés y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida domiciliar de basura, residuos sólidos urbanos y otros enseres en el municipio de La Vellés, no se han presentado alegaciones, por lo que cuando transcurra el plazo legal previsto se procederá a su aprobación definitiva.

Por lo que se refiere a la Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana y la conservación de los espacios públicos, existen dos propuestas de modificación, una de las cuales es del Grupo Municipal Popular, y dice:

- En la sección segunda, cuyo nombre es “Edificios privados”, se propone la denominación de “Edificios y espacios privados”.

- En el art.15 se propone incorporar un párrafo en los siguientes términos: “Los propietarios de bienes inmuebles en el término municipal de La Vellés quedarán obligados al mantenimiento de sus viviendas, locales, naves, solares, etc. garantizándose las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornado exigibles. La falta de limpieza y adecuación de estos bienes que sea perceptible desde la vía





pública serán sancionable de conformidad con la presente Ordenanza si bien se requerirá al propietario al propietario para la conservación de este espacio con sus propios medios.”

Se procede a votar esta modificación, con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D^a. M^a Teresa de Dios de Dios, D^a. M^a Cristina Montes Hernández, D. Juan José Morales Marcos y D. César González Martín. Votan en contra D^a. M^a Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Rio. Visto el resultado de la votación, se acuerda por mayoría absoluta la aprobación de estas dos modificaciones propuestas.

La Alcaldía informa que la segunda alegación es del Concejal D. Pablo Cabero del Rio, que propone la supresión de la Ordenanza por no adecuarse al contexto socioeconómico y cultural del municipio de La Vellés y por la existencia de artículos de dudosa legalidad en la misma, amparado por escritos sobre esta Ordenanza de doctores en derecho. Expone que debería redactarse una Ordenanza adecuada a la realidad del municipio.

Por la Alcaldía se expone que la Ordenanza toma como referencia otra en vigor, de otro municipio, con lo cual queda acreditada su legalidad, aunque la intención no es perseguir ni sancionar, sino tipificar las conductas que se dan y otras que, aunque no dan en la actualidad, si se producen en un futuro puedan ser sancionadas.

La Alcaldía informa que el único punto que puede ser de dudosa legalidad y que puede modificarse es el que se refiere a la prescripción de las sanciones. Las sanciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses y la ordenanza tiene plazos más elevados.

Una vez expuestas las alegaciones se procede a la votación de la modificación de la prescripción de las sanciones Las sanciones prescribirán las muy graves en tres años las graves a los dos años y las leves a los seis meses. Votan a favor todos los concejales asistentes a la sesión plenaria, por lo que la propuesta de modificación de la prescripción de las sanciones queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procede a la votación para la derogación de la Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana y la conservación de los espacios públicos, con los votos a favor de D. Pablo Cabero del Rio y D^a. M^a Encarnación Bernal Domínguez. Votan en contra de D. Javier Marcos Santos, D. César González Martín,





D^a. M^a Teresa de Dios de Dios, D^a. M^a Cristina Montes Hernández y D. Juan José Morales Marcos, por lo que por mayoría absoluta es denegada.

QUINTO. Aprobación, si procede, de concesión de ayuda por nacimiento de menor.

La Alcaldía da lectura al acta de la comisión relativa al estudio y valoración de la solicitud para obtención de ayuda por nacimiento a D. Jorge García Valdunciel y D^a. Marine Valence Nieto González, como padres del menor Sam García Valence, en la cual se expone que habiendo presentado toda la documentación exigida y verificando que cumplen todos los requisitos marcados por la Ordenanza reguladora, los citados son beneficiarios de la ayuda por nacimiento de menor de 1.000,00 €.

Se procede a la votación con los votos a favor de todos los miembros asistentes a la sesión plenaria, por lo que queda aprobada por unanimidad la concesión de ayuda por nacimiento de menor a favor de los citados, felicitando a los nuevos padres.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las 20,45 horas del día del encabezamiento, de la que se extiende la presente Acta por la Secretaria, de lo que doy fe.

V^oB^o El Alcalde

Fdo. Javier Marcos Santos

La Secretaria,

Fdo. Cristina Bravo Sánchez

